E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 259 -2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y ANALITICA DM SAS

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MU DE FUNZA**
CONTRATISTA:	**ANALITICA DM SAS**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN CON LAS ERP, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, VALIDACIÓN JSONRIPS, RADICACIÓN, GESTIÓN DE CARTERA, AUDITORÍA MÉDICA Y DE CUENTAS, GESTIÓN DE COSTOS, GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES., GARANTIZANDO ASÍ EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, Y LA BÚSQUEDA Y GENERACIÓN DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN**
TIPO DE ACTA:	**ADICION**
VALOR INICIAL:	**($44.800.000) CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
CDP:	**301 DE 12 DE FEBRERO DE 2026**
RP:	**312 DE 21 DE FEBRERO DE 2026**
OBJETO DEL ACTA:	**VALOR ADICION: $ 5.600.000 CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** **CDP NUM: 452 DEL 26 DE MARZO DE 2026**
FECHA DE INCIO	**23 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE MARZO DE 2026**
SUPERVISOR	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANANCIERO**

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA**

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA y por la otra parte, CHRISTOPHER RINCON RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.000.337.091 quien actúa como representante legal de ANALITICA DM SAS, identificada con NIT 901.190.272-9**,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente acta de adición al contrato 259 -2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.259 -2026, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN CON LAS ERP, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, VALIDACIÓN JSONRIPS, RADICACIÓN, GESTIÓN DE CARTERA, AUDITORÍA MÉDICA Y DE CUENTAS, GESTIÓN DE COSTOS, GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES., GARANTIZANDO ASÍ EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, Y LA BÚSQUEDA Y GENERACIÓN DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN.**".

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 30 de marzo de 2026 presentó solicitud de adición, argumentando las siguientes razones:

"(…) Como Supervisor, me permito solicitar Otro Si de Adición N.º 1 al contrato ***No. 259 – 2.026****, con el contratista ANALITICA DM SAS**, quien viene ejecutando actividades de prestación de servicios para el acompañamiento y gestión integral en la contratación con las erp, así como en los procesos de facturación, validación jsonrips, radicación, gestión de cartera, auditoría médica y de cuentas, gestión de costos, glosas y devoluciones de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJESTROJES, se solicita Otro Si de Adición No. 1 a fin de garantizar la prestación de servicios con oportunidad y eficiencia.*

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la orden se ha desarrollado con normalidad y en consecuencia se da garantía de la prestación de los servicios, como supervisor solicito que se adelante trámite de adición de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUD Y ANALISIS

1. *Que, entre la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA y ANALITICADM SAS., se suscribió el contrato* ***No. 259 – 2.029****, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN CON LAS ERP, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, VALIDACIÓN JSONRIPS, RADICACIÓN, GESTIÓN DE CARTERA, AUDITORÍA MÉDICA Y DE CUENTAS, GESTIÓN DE COSTOS, GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS*

MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES., GARANTIZANDO ASÍ EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, Y LA BÚSQUEDA Y GENERACIÓN DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN, a través de la Plataforma del SECOP II, el día 21 de febrero de 2026.

2. *Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 21 de febrero de 2026*
3. *Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios **No. 259 – 2.026** corresponde al valor de ($44.800.000) CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE*
4. *Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal **No. 312** con fecha del 21 de febrero de 2026 por un valor de ($44.800.000) CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE*
5. *Que el contrato se encuentra en ejecución y el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, evidenciando idoneidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.*
6. *Que persiste la necesidad institucional de continuar con el acompañamiento y gestión integral objeto del contrato, en aras de garantizar la adecuada operación de los procesos administrativos, financieros y asistenciales relacionados con la facturación y recuperación de cartera.*
7. *Que, en razón a lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios **No. 259 – 2.026** el valor de ($ 5.600.000) CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE*
8. *Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 452** con fecha del 26 DE MARZO DE 2026 por un valor de ($ 5.600.000) CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS.*
9. *Que la solicitud de Otrosí ha sido recomendada por el Supervisor del contrato y cuenta con la aprobación de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.*
10. *Que el Contrato de Prestación de Servicios **No. 259 – 2026** se encuentra en ejecución (…).".*

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prorroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, la Subgerente de Servicios de Salud del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prorroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP NUM: 452 DEL 26 DE MARZO DE 2026**.

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

OCTAVA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. A partir de la presente acta entiéndase adicionado el contrato Adicionar al contrato 259 -2026 un valor de **5.600.000 CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.400.000,00).**

TERCERA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes**.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación
Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico